Asunción, 24 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1495/21
Resolución N° 6

«POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DGM2" ID N° 390.795.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2021, del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas "REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DGM2" ID N° 390.795 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DGM2" ID N° 390.795.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 206/2021, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 429.135.000 (guaraníes cuatrocientos veinte y nueve millones ciento treinta y cinco mil) para el Ejercicio 2021.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 7 del Acta de Directorio N° 1484/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***HIERROS Y ACEROS S.R.L.,*** *CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal,*

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Matilde E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 24 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1495/21
Resolución N° 6

económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **HIERROS Y ACEROS S.R.L.,** con **RUC N° 80029008-9.**

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 1705 del 24 de noviembre de 2021.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA" ID 390795, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
HIERROS Y ACEROS S.R.L. **RUC N° 80029008-9**	**Gs. 429.135.000.-** (guaraníes cuatrocientos veintinueve millones ciento treinta y cinco mil)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1495/21
Resolución N° 6

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.